

INSTRUCTIVO PARA EL USO ADECUADO DE LA TABLA DE ARANCELES:

NOTA: El monto total por concepto de inscripción podrá ser cancelado en a lo más dos partes. La primera de al menos el 40%.

1.1: Cursos de Ampliación y Cursos de Perfeccionamiento Profesional: NO están sujetos a esta Tabla de Aranceles.

1.2: Exoneraciones:

1.2.1: Exoneración por inscripción para graduarse: Si el estudiante debe inscribirse para poderse graduar pero no hay ninguna actividad pendiente (ya presentó su trabajo y no hay ninguna otra actividad) no cancelará monto alguno salvo lo relacionado con el acto de grado.

1.2.2: Exoneración para Profesores a dedicación exclusiva: Si el estudiante es profesor de la UCV a dedicación exclusiva está exonerado. Si tiene derecho a beca matrícula del CDCH debe solicitarla, de lo contrario perderá el derecho a la exoneración.

1.2.3: Otras exoneraciones parciales o totales: Serán consideradas en la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias a solicitud del estudiante y conocida la opinión del Comité Académico correspondiente.

1.3: En relación a la no cancelación oportuna de alguna actividad:

1.3.1: Si un estudiante no ha cancelado el monto correspondiente a alguna actividad, la evaluación correspondiente no podrá aparecer en planilla ni acta alguna.

1.3.2: Una vez cancelado el monto correspondiente y si el estudiante realizó una actividad se podrá incluir su evaluación en la planilla o acta que corresponda.

1.3.3: Si por alguna razón el estudiante cancela el monto correspondiente a alguna actividad en un período distinto a aquel en el cual se desarrolló entonces lo hará con los montos vigentes para el momento del pago (y no con los montos correspondientes para el momento en el cual se desarrolló).

1.4 En relación a la aplicación de la tabla de aranceles:

1.4.1 Condición del estudiante: Para aplicar la tabla debe conocerse si el estudiantes es

- a) Venezolano o Extranjero Residente.
- b) Extranjero no residente proveniente de Latinoamérica.
- c) Extranjero no residente del resto del mundo.

Y si el estudiante estudia Especialización (E), Maestría (M) o Doctorado (D).

1.4.2 Aplicación de la tabla:

A: Preinscripción. Es cancelado por todo candidato a estudiante al momento de someter sus papeles para optar a los estudios de postgrado conducentes a título.

B: Matrícula estudiante regular.

B.1: Inscripción por período de escolaridad. Es cancelado por todo estudiante para formalizar su inscripción para un semestre salvo que se inscriba como consecuencia de una reincorporación o reingreso en cuyo caso se aplica **F.1**.

B.2: Recargo por inscripción fuera de lapso. Se cancela cuando el estudiante se inscribe fuera del lapso establecido por la coordinación de postgrado.

C: Unidades crédito por asignatura.

Los montos señalados corresponden a un crédito y dependen de si la asignatura es:

Teórica (T) (solo hay clases tradicionales en un salón de clases o a distancia).

Práctica (P) (la asignatura incluye clases tradicionales y actividades en laboratorios).

Laboratorio (L) (la asignatura consiste exclusivamente de actividades en laboratorio).

Las salidas de campo califican como Laboratorio.

Corresponde a cada Postgrado ubicar a cada una de sus asignaturas en el renglón que mejor se ajusta.

El estudiante que inscriba más de 8 unidades créditos (es decir 9 o más) cancelará únicamente el monto correspondiente a las 8 unidades créditos de mayor monto que le correspondan.

D: Permanencia.

Si la única actividad a ser desarrollada durante el semestre es el Trabajo Especial de Grado (TEG), Trabajo de Grado de Maestría (TG) o Tesis (T) (Doctoral), se cancelará el monto señalado para programa semestral. Se entiende que el estudiante ya tiene el proyecto aprobado cuando corresponde (TG o T).

Si el estudiante tiene asignaturas e inscribe TEG, TG o T simultáneamente cancelará el máximo entre aplicar **C** (monto por Unidades Crédito asociado a las asignaturas que inscribe) o aplicar **D** (monto por permanencia).

E: TEG, TG, T.

E.1: Inscripción/Registro. Es cancelado al formalizar por primera vez su inscripción para desarrollar TEG, TG o T (se entiende que luego de ser aprobado el proyecto cuando corresponde (TG o T)).

E.2: Presentación/Defensa. Es cancelado para defender TEG, TG o T.

F: Otras actividades.

F.1: Reincorporaciones/Reingresos. Se cancela como sustitución de **B.1** cuando la inscripción es consecuencia de una reincorporación o reingreso.

F.2: Exámenes de suficiencia. Se cancela cuando el estudiante solicita un examen de suficiencia (idioma u otra asignatura).

Nota: si el certificado de suficiencia de idioma es emitido por la Escuela de Idiomas de la UCV o si el Comité del Postgrado avala la suficiencia con base en los estudios en algún instituto o en el examen presentado en alguna otra institución no se cobrará por esta actividad.

F.3: Certificado de Ampliación de conocimientos. Se cancela cuando el estudiante solicita el certificado.

F.4: Materias de nivelación. Se cancela el monto señalado por cada asignatura de nivelación.

Nota: transferir lo recabado a la Escuela correspondiente.

F.5: Prórroga de TEG, TG o T. Se cancela cuando se inscribe TEG, TG o T en situación de prórroga, independientemente de los otros montos correspondientes al caso.

G Documentos (ver tabla).

RESUMEN

Se cancela:

PREINSCRIPCIÓN: A

INSCRIPCIÓN

Inscripción sin TEG, TG, T: B.1 + C

(Monto por inscribirse + monto por los créditos inscritos)

Inscripción con TEG, TG, T por primera vez: B.1 + E.1 + Max(C,D)

(Monto por inscribirse + monto por inscripción TEG, TG, T por primera vez + máximo entre los montos por créditos inscritos y monto por permanencia)

Inscripción con TEG, TG, T sin prórroga: B.1 + Max(C,D)

(Monto por inscribirse + máximo entre los montos por créditos inscritos y monto por permanencia)

Inscripción con TEG, TG, T con prórroga: B.1 + Max(C,D) + F.5

(Monto por inscribirse + máximo entre los montos por créditos inscritos y monto por permanencia + monto por prórroga)

INSCRIPCIÓN CON REINCORPORACIÓN/REINGRESO

Reincorporación/Reingreso sin TEG, TG, T: F.1 + C

(Monto por Reincorporación/Reingreso + monto por los créditos inscritos)

Reincorporación/Reingreso con TEG, TG, T por primera vez: F.1 + E.1 + Max(C,D)

(Monto por Reincorporación/Reingreso + monto por inscripción TEG, TG, T por primera vez + máximo entre los montos por créditos inscritos y monto por permanencia)

Reincorporación/Reingreso con TEG, TG, T sin prórroga: F.1 + Max(C,D)

(Monto por Reincorporación/Reingreso + máximo entre los montos por créditos inscritos y monto por permanencia)

Reincorporación/Reingreso con TEG, TG, T con prórroga: F.1 + Max(C,D) + F.5

(Monto por Reincorporación/Reingreso + máximo entre los montos por créditos inscritos y monto por permanencia + monto por prórroga)

DEFENSA

Para defender TEG, TG, T: E.2

SI LAS ASIGNATURAS SON CLASIFICADAS EN T, P o L:

PARA CALCULAR MONTO POR UNIDADES CRÉDITOS (Punto C):

CASO: Se cobran los créditos más altos

1. Contabilizar monto correspondiente a asignaturas de Laboratorio hasta un máximo de 8 créditos: **M1**
2. Si no se han alcanzado 8 créditos con asignaturas de laboratorio y hay otras asignaturas contabilizar monto correspondiente a asignaturas prácticas hasta un máximo acumulado (asignaturas de laboratorio y prácticas) de 8 créditos: **M2**
3. Si no se han alcanzado 8 créditos con asignaturas de laboratorio y prácticas y hay otras asignaturas contabilizar monto correspondiente a asignaturas teóricas hasta un máximo acumulado (asignaturas teóricas, prácticas y de laboratorios) de 8 créditos: **M3**

Por cancelar: $M1 + M2 + M3$.

Ejemplos:

Unidades créditos inscritas	Unidades crédito a pagar
7T	7T
6P	6P
8P	8P
9L	8L
6T y 3P	3P y 5T
4T, 3P y 4L	4L, 3P y 1T
7P y 3L	3L y 5PL